

Informe de actualización de MCU contra
la República Bolivariana de Venezuela

Nuevo ataque al sector aeronáutico

**Aumentan
a 931 las
medidas
coercitivas
unilaterales**

INCAUTACIÓN DE AVIÓN EN EL CARIBE



Busca afectar el transporte aéreo hacia Venezuela

Impacta operaciones en el sector privado

Extiende la política de incautación de activos

Aumentan a 931 las medidas coercitivas unilaterales contra Venezuela

El **Observatorio Venezolano Antibloqueo** ha registrado la decisión del Gobierno de Estados Unidos adoptada el 2 de septiembre pasado que decide la incautación ilegal del avión Dassault Falcon 900EX número T7-ESPRT, que se encontraba en territorio de la República Dominicana, como la **medida coercitiva unilateral número 931 impuesta a la República Bolivariana de Venezuela** desde diciembre de 2014.

La decisión del Departamento de Comercio, anunciada por el Departamento de Justicia de la administración Biden-Harris -adoptada en complicidad con el Gobierno de República Dominicana- justificó la ilegal medida en respuesta a presuntas violaciones a la Ley de Control de Exportaciones de Estados Unidos.

De acuerdo a Matthew S. Axelrod, subsecretario de control de exportaciones del Departamento de Comercio de EE.UU, el avión que prestaba servicios a la Presidencia de Venezuela violaba las sanciones estadounidenses.

Por su parte, el fiscal del distrito sur de los EE. UU., Markenzy Lapointe, afirmó que la “exitosa incautación fue el resultado de la planificación, coordinación y ejecución por parte del Gobierno de Estados Unidos, con la inestimable ayuda de las autoridades de la República Dominicana”.

El Gobierno de República Dominicana, reconoció que su país colaboró para la operación ejecutada por Estados Unidos y el presidente de dicha nación, Luis Abinader, afirmó que la aeronave "no estaba registrada a nombre del gobierno venezolano, sino a nombre de un particular”.



Actualización de MCU y otras medidas restrictivas o punitivas impuestas a la RBV a septiembre 2024

Total
931

MCU
768

Otras medidas
163

Desde diciembre de 2014 Venezuela ha recibido casi un millar de MCU y otras medidas sancionatorias por parte de Estados Unidos, la Unión Europea, otros estados y organizaciones internacionales. Venezuela se ubica como el 5to país del mundo más sancionado.

■ Posición de la República Bolivariana de Venezuela

El Gobierno de la RBV en un comunicado emitido el mismo 2 de septiembre denunció la ilegalidad esta acción y la calificó como un acto de piratería.

Extracto: “La República Bolivariana de Venezuela denuncia la practica criminal reincidente de los Estados Unidos, en la confiscación ilegal de la aeronave Dassault Falcon 900EX, que ha venido siendo utilizado por el presidente de la República Nicolas Maduro Moros, amparados en un sistema ilegal y violatorio del derecho internacional como lo son las medidas coercitivas unilaterales.

Estas acciones ilegales desconocen el derecho internacional y pretenden establecer la ley del más fuerte, creando normas que se ajusten a sus intereses para ejecutarlas con total impunidad. Estados Unidos utiliza su poder económico y militar para amedrentar y presionar a países que sirvan de cómplices en sus actos delictivos.

La República Bolivariana de Venezuela se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal para reparar este daño a la nación, así como todos los otros daños causados por las medidas coercitivas unilaterales. Venezuela alerta que esta no es una acción aislada”.

■ Posición del Observatorio Venezolano Antibloqueo

En atención a lo establecido en el artículo 4 de la **Ley Constitucional Antibloqueo para el desarrollo nacional y la garantía de los derechos humanos**, el Observatorio Venezolano Antibloqueo registra la incautación ilegal de la aeronave Dassault Falcon 900EX número T7-ESPRT en los siguientes términos.

Fecha	02/09/2024
Tipo de medida	Medida coercitiva unilateral (MCU).
Entidad emisora / ejecutora	Gobierno de los Estados Unidos de América. Departamento de Comercio de EE.UU. Departamento de Justicia de EE.UU.
Resumen de la medida	Incautación de aeronave privada relacionada con sus operaciones comerciales con la RBV.
A quién se dirige la medida	Personas naturales y jurídicas privadas. Desconocidas.
Sector afectado	Sector del transporte aéreo hacia y desde la RBV

Fecha	02/09/2024
Personas o entidades sujetos de responsabilidad	Gobierno de los Estados Unidos de América . Funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América. Gobierno de República Dominicana. Funcionarios del Gobierno de República Dominicana.

■ Judicialización y politización del caso.

La nueva medida de incautación de un activo privado relacionado con la RBV por parte de Estados Unidos se ha adoptado en un contexto opaco, de judicialización y politización del caso. Pese a que el Departamento de Justicia de EE.UU., alegó que la medida fue adoptada con base en la Orden Ejecutiva 13884 -emitida por Donald Trump, en 2019- que prohíbe a ciudadanos y entidades estadounidenses mantener vínculos con Venezuela o ayudar a nuestro país a evadir las sanciones, el Gobierno de Biden-Harris aún no ha identificado a las personas naturales o jurídicas estadounidenses sancionadas, tanto en Estados Unidos como en el extranjero. La OFAC aún no ha publicado los nombres en su listado de entidades especialmente designadas ni los datos de la aeronave aparecen en dicho listado, identificando a ésta como un activo sancionado.

En vez de utilizar los procedimientos sancionatorios derivados de las propias órdenes ejecutivas, esta vez el Gobierno de Estados Unidos judicializó el caso, involucró a funcionarios del Departamento de Justicia, quienes ordenaron la incautación y el envío de la aeronave a su territorio.

Las agencias internacionales y otros medios presentaron el caso ante la opinión pública como la captura “del avión de Nicolás Maduro” en una obvia operación de desinformación para desviar el foco del hecho principal: la expropiación de una aeronave privada y la amenaza sobre el sector aeronáutico en la región.

El mensaje político parece estar claro: se busca nuevamente atemorizar al sector aeronáutico para que evite mantener relaciones comerciales con Venezuela, aún si éstas no involucran directamente al Presidente o a funcionarios de su Gobierno. Este efecto es lo que la relatora de la ONU sobre MCU, **Alena Douhan**, ha calificado como el sobrecumplimiento o “exceso en el cumplimiento de una sanción”. Al afectar operaciones y activos privados se busca generar temor por “exposición al riesgo” para bloquear indirectamente operaciones comerciales normales con Venezuela.

■ Sobre las sanciones al sector aeronáutico de Venezuela

Según las investigaciones llevadas a cabo por el Observatorio Venezolano Antibloqueo la presión sobre el sector aeronáutico de la RBV comenzaron incluso antes de que hubiesen sido impuestas las sanciones.

- A partir del año 2013, un conjunto de aerolíneas extranjeras se vieron obligadas a cesar sus actividades en Venezuela por presiones del Gobierno de EE. UU., perjudicando la movilidad de venezolanos y extranjeros desde y hacia Venezuela.
- A partir de 2018, bajo las Órdenes Ejecutivas 13692 y 13884. EE. UU. coloca en su listado de sanciones elaborado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) 58 aeronaves venezolanas: 40 de Conviasa, 17 de Pdvsá y una perteneciente al sector privado.
- Desde 2019, varios bancos internacionales bloquean cuentas y recursos de instituciones del Estado venezolano, incluyendo la aerolínea nacional Conviasa. En virtud de las sanciones, proveedores de la aerolínea cierran contratos de servicios y de suministro hacia Conviasa.
- El 1 de mayo del 2019, la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos - mediante la notificación 0013/19- suspendió todas las operaciones de vuelo en el territorio y espacio aéreo venezolano en altitudes inferiores a 26.000 pies (FL260), alegando un aumento de la inestabilidad política y a supuestos riesgos asociados a las operaciones de vuelo en Venezuela.
- El 14 de mayo de 2019, trece días después, el Departamento de Transporte de EE. UU. (DOT) emite una Orden de suspensión del servicio aéreo desde y hacia Venezuela.
- En febrero de 2020, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), sanciona directamente a la aerolínea estatal Conviasa, alegando que el Gobierno venezolano de Nicolás Maduro, utiliza los aviones para “promover su propia agenda política”.
- En 2022, durante la 41ª Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Venezuela denuncia el bloqueo como un elemento que afecta el desarrollo de la aviación internacional. Manifiesta que las MCU “obstaculizan el acceso a nuevas tecnologías para el cumplimiento de los convenios internacionales en materia de aviación civil, así como la adquisición de equipos, partes, repuestos, el acceso a combustible de aeronaves, además de la instrucción y la capacitación del personal aeronáutico”.
- El 2 de junio de 2023, la Federación Americana de Aviación (FAA) informa la cancelación de la nota C0013/19, que limitaba sobrevolar en el territorio y espacio aéreo venezolano a altitudes inferiores a 26.000 pies (FL260), cabe destacar que esto no se puede interpretar como un levantamiento de sanciones aeronáuticas del país.

- Desde 2019 a varios vuelos humanitarios de Conviasa que repatriaban migrantes hacia Venezuela les fue negado la reposición de combustible, aún habiendo sido pagado. Esto ocurrió al menos en Chile, Perú y Ecuador. Lo mismo ocurrió con la selección nacional de fútbol en Perú.

■ Caso Emtrasur

- El 6 de junio de 2022, el gobierno argentino retuvo un avión de carga de la empresa Emtrasur, filial de Conviasa, la aerolínea nacional de Venezuela. Dos días después, el 8 de junio, la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina confiscó los pasaportes de la tripulación, alegando que no cumplían con los requisitos de entrada al país y acusándolos de posibles actividades terroristas.
- El avión estaba realizando una operación comercial entre empresas de México y Argentina. Fue retenida bajo acusaciones de supuestas actividades ilegales.
- El 18 de junio, la Fiscalía Argentina avanzó con las acusaciones de terrorismo contra la tripulación del avión.
- El 2 de agosto, el Departamento de Justicia de EE.UU. expresó su intención de incautar el avión por supuestas violaciones a las leyes de control de exportaciones. Ese mismo día, la Oficina de Industria y Seguridad de EE.UU. emitió una orden que suspendía los privilegios de exportación de Emtrasur.
- El 11 de agosto de 2022, un juez argentino, en el marco del Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales con Estados Unidos, autorizó la incautación del avión venezolano retenido en Ezeiza, con la participación del FBI. El 14 de septiembre de 2022, la justicia argentina permitió que 12 de los 19 tripulantes del avión de Emtrasur salieran del país.
- El 18 de octubre de 2022, un tribunal del Distrito de Columbia en EE.UU. emitió una orden de confiscación del avión.
- El 4 de mayo de 2023, la justicia de EE.UU. ordenó la confiscación definitiva del avión de Emtrasur.
- El 10 de febrero de 2024, el juez Villena aceptó la solicitud de EE.UU. y ordenó a las autoridades argentinas entregar la aeronave. El 12 de febrero de 2024, el avión fue trasladado a EE.UU., bajo autorización del Gobierno de Javier Milei.
- El 28 de febrero de 2024, el gobierno de EE.UU. destruyó la aeronave en un aeropuerto fuera de servicio en el estado de Florida.
- El 29 de febrero de 2024, el gobierno de Venezuela emitió un comunicado denunciando y rechazando la destrucción del avión, señalando la violación del Convenio de Aviación Civil Internacional (OACI).



Piratas aéreos



Sanciones contra el sector aeronáutico de Venezuela



Corsarios con ayuda



Piratería del siglo XXI

El 2 de septiembre de 2024, EE.UU. incautó en República Dominicana, un avión privado que prestaba servicios a Venezuela, alegando que la adquisición de esta aeronave violaba las MCU impuestas al país.

Robo del avión de Emtrasur

El 6 de junio de 2022, un avión de carga de la empresa Conviasa fue retenido en el aeropuerto de Buenos Aires, Argentina. En mayo de 2023 con apoyo del Gobierno argentino, fue enviado a territorio estadounidense y destruido.



Las medidas contra Venezuela incluyen también la prohibición de sobrevolar a determinadas alturas el espacio aéreo venezolano.



Desde 2018 se han bloqueado cuentas y congelados recursos de Conviasa en bancos internacionales.



Proveedores de equipos y servicios de Conviasa cerraron contratos por el temor a ser sancionados.



A vuelos de Conviasa de repatriación de migrantes les ha sido negado la reposición de combustible en Perú, Ecuador y Chile.